

# Arbitraje Comercial Internacional: El Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros.

Reunión de Alto Nivel  
Miami, Florida (EE.UU.) - 21 y 22 de enero de 2013



**Organización de los  
Estados Americanos**

Departamento de Derecho Internacional  
Secretaría de Asuntos Jurídicos  
Washington D.C.



Canadian International  
Development Agency

Agence canadienne de  
développement international

# Arbitraje Comercial Internacional: El Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros.

Reunión de Alto Nivel  
Miami, Florida (EE.UU.) - 21 y 22 de enero de 2013



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Derecho Internacional

Secretaría de Asuntos Jurídicos (SAJ)  
1889 F Street, N.W.  
Washington, D.C., 20006, USA  
Tel. + 1 202.370.0687  
Fax + 1 202.458.3293  
E-mail: [dil@oas.org](mailto:dil@oas.org)

## OAS Cataloging-in-Publication Data

Reunión de Alto Nivel sobre Arbitraje Comercial Internacional (1st : 2013 : Miami, Florida)

Arbitraje comercial internacional : El reconocimiento y la ejecución de sentencias y laudos arbitrales extranjeros : Reunión de Alto Nivel [realizada en] Miami, Florida (EE.UU.) – 21 y 22 de enero de 2013 / [Preparado por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos].

v. ; cm. (OEA documentos oficiales ; OEA/Ser.D/XIX.14)

ISBN 978-0-8270-6023-4

1. Arbitration and award, International--Congresses.
2. Conflict of laws--Arbitration and award--America--Congresses.
  - I. Title.
  - II. Organization of American States. Secretariat for Legal Affairs. Department of International Law.
  - III. Title: El reconocimiento y la ejecución de sentencias y laudos arbitrales extranjeros.
  - IV. Series.

OEA/Ser.D/XIX.14

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
SECRETARÍA GENERAL

**José Miguel Insulza**

Secretario General

**Albert Ramdin**

Secretario General Adjunto

**Jean-Michel Arrighi**

Secretario de Asuntos Jurídicos

**Dante Negro**

Director del Departamento de Derecho Internacional

Departamento de Derecho Internacional

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Organización de los Estados Americanos

**Edición a cargo de:**

Magaly McLean, Abogada Principal y coordinadora del tema de Arbitraje Comercial Internacional, Departamento de Derecho Internacional, OEA; y de los Licenciados Luis Bergolla Álvarez y Francisco Puchi Z., consultores en materia de Arbitraje Comercial Internacional.

# Arbitraje Comercial Internacional: El Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros

## Índice

	Página
<b>Prefacio</b>	9
<b>Agradecimientos</b>	11
Reunión de Alto Nivel sobre Arbitraje Comercial Internacional	13
<b>I. Selección de artículos de los expertos participantes en la Reunión</b>	13
<b>El Papel del Juez en el Arbitraje Comercial Internacional</b> Román Solís Zelaya, <i>Magistrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica</i> .....	13
<b>Arbitraje Comercial Internacional en Chile</b> Milton Juica Arancibia, <i>Ministro de la Corte Suprema de Chile</i> .....	20
<b>Problemas Relacionados con el Reconocimiento y Ejecución de un Laudo Arbitral Comercial Internacional en Panamá</b> Hernán A. De León Batista, <i>Magistrado de la Corte Suprema de Panamá</i> .....	39
<b>El Arbitraje Comercial Internacional en las Américas a Treinta y Cinco Años de la Convención de Panamá</b> Paul Arrighi, <i>Miembro de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional</i> .....	43
<b>Reconocimiento y Ejecución de Laudos Extranjeros. Situación Actual en El Salvador</b> Humberto Sáenz-Marinero, <i>socio de la firma Sáenz &amp; Asociados, El Salvador</i> .....	61
<b>El Acuerdo Arbitral y sus Efectos en el Reconocimiento o Ejecución de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros</b> Verónica Sandler Obregón, <i>Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Argentina de Empresa y de la Universidad de Buenos Aires</i> .....	78
<b>II. Transcripción de las presentaciones y del debate entre los expertos participantes en la Reunión de Alto Nivel</b>	102
<b>Panel I</b>	102
<b>El Rol del Juez frente al Arbitraje Internacional</b> Román Solís Zelaya, <i>Magistrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica</i> .....	102
<b>Debate entre los expertos</b> .....	106

	<b>Página</b>
<b>Panel II</b>	109
<b>Instrumentos Jurídicos Regionales e Internacionales en materia de Reconocimiento y Ejecución de Laudos Extranjeros</b>	
Paul Arrighi, <i>Miembro de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional</i> .....	109
Fernando Cantuarias, <i>Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico, Perú</i> ....	
<i>Debate entre los expertos</i> .....	112
<b>Panel III</b>	116
<b>Presentación de los Expertos sobre los Procedimientos de Ejecución de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros</b>	
<i>Debate entre los expertos</i> .....	118
<b>Panel IV</b>	123
<b>El Alcance de la Noción de Orden Público y su Interpretación por los Tribunales de la Región</b>	
Víctor Ruiz, <i>Miembro del despacho Von Wobeser &amp; Sierra S.C, México</i> .....	123
<i>Debate entre los expertos</i> .....	124
<b>Panel V</b>	129
<b>Causales de Denegación de Reconocimiento o Ejecución de Sentencias y Laudos Extranjeros</b>	
Horacio Grigera Naón, <i>Director del Centro de Arbitraje Comercial Internacional de la Facultad de Derecho de American University</i> .....	129
<i>Debate entre los expertos</i> .....	130
<b>Panel VI</b>	136
<b>El Acuerdo arbitral y sus efectos en el Reconocimiento o Ejecución de Sentencias y Laudos Extranjeros</b>	
Moderador: José I. Astigarraga, <i>socio fundador del despacho Astigarraga &amp; Davis, Estados Unidos</i> .....	136
Presentadora: Verónica Sandler Obregón, <i>Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Argentina de Empresa y de la Universidad de Buenos Aires</i> .....	136
<i>Debate entre los expertos</i> .....	139
<b>Panel VII</b>	143
<b>Procedimientos de Ejecución de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros en la Región</b>	
Moderador y Presentador: Milton Juica Arancibia, <i>Ministro de la Corte Suprema de Chile</i> .....	143
<i>Debate entre los expertos</i> .....	143
<b>III. Anexos</b>	
<b>1. Lista de Participantes</b> .....	146
<b>2. Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional (Convención de Panamá)</b> .....	149
<b>3. Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de Sentencias y Laudos Extranjeros (Convención de Montevideo)</b> .....	153
<b>4. Convención de Nueva York</b> .....	157
<b>5. Estado de ratificaciones por parte de los Estados Miembros de la OEA de las Convenciones sobre Arbitraje y Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras</b> .....	162

Esta publicación ha sido preparada y editada por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA.

Copyright - Abril 2013. Organización de los Estados Americanos (OEA).

Reservados todos los derechos.

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

Secretaría General  
19th Street and Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
<http://www.oas.org>

## LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es la organización regional más antigua del mundo, ya que se remonta a la Primera Conferencia Internacional de Estados Americanos, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión se aprobó la creación de la Unión Internacional de Repúblicas Americanas. La Carta de la OEA se suscribió en Bogotá en 1948 y entró en vigencia en diciembre de 1951. Posteriormente la Carta fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires, suscrito en 1967, el cual entró en vigencia en febrero de 1970; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985, el cual entró en vigencia en noviembre de 1988; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993, el cual entró en vigencia el 29 de enero de 1996; y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, el cual entró en vigor el 25 de septiembre de 1997. En la actualidad la OEA tiene 35 Estados miembros. Además, la Organización ha otorgado categoría de Observador Permanente a varios Estados, así como a la Unión Europea.

Los propósitos esenciales de la OEA son los siguientes: afianzar la paz y la seguridad del Continente; promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros; organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural, y alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros.

La OEA realiza sus fines por medio de los siguientes órganos: la Asamblea General; la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; los Consejos (el Consejo Permanente y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral); el Comité Jurídico Interamericano; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la Secretaría General; las Conferencias Especializadas; los Organismos Especializados, y otras entidades establecidas por la Asamblea General.

La Asamblea General celebra períodos ordinarios de sesiones una vez por año. En circunstancias especiales se reúne en períodos extraordinarios de sesiones. La Reunión de Consulta se convoca con el fin de considerar asuntos de carácter urgente y de interés común, y para servir de Órgano de Consulta en la aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que es el principal instrumento para la acción solidaria en caso de agresión. El Consejo Permanente conoce de los asuntos que le encomienda la Asamblea General o la Reunión de Consulta y ejecuta las decisiones de ambas cuando su cumplimiento no haya sido encomendado a otra entidad; vela por el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados miembros así como por la observancia de las normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General, y además, actúa provisionalmente como Órgano de Consulta para la aplicación del TIAR. La Secretaría General es el órgano central y permanente de la OEA. La Sede tanto del Consejo Permanente como de la Secretaría General está ubicada en Washington, D.C.

**ESTADOS MIEMBROS:** Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas (Commonwealth de las), Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica (Commonwealth de), Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.



La posibilidad que los magistrados y jueces puedan tener una vinculación efectiva en los talleres de la OEA es relevante en la búsqueda de puntos de interés común en nuestro hemisferio. Un juez jurisdiccional bien formado debiera jugar un papel proactivo, coadyuvante, que facilite la ejecución y reconocimiento acorde con los principios y normas del derecho internacional privado que rigen esta materia”.

—Dr. Román Solís Zelaya, Magistrado Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica

El proyecto de la OEA “Capacitando a la Judicatura en la Ejecutoriedad de Laudos Internacionales” constituye un hito importante ya que busca directamente fomentar entre los jueces de las Américas el conocimiento sobre los tratados internacionales más importantes en materia de arbitraje comercial. Esta publicación contiene importantes contribuciones que, sin duda, le darán un impulso vigoroso a este valioso proyecto”.

— Dr. Horacio Grigera Naón, Director del Centro de Arbitraje Comercial Internacional de American University

En mi opinión, es crítico que los tribunales nacionales comprendan adecuadamente los instrumentos jurídicos internacionales y los principios relativos a la ejecución de sentencias y laudos arbitrales. Veo con agrado el entusiasmo que ha generado esta iniciativa en los distinguidos expertos que participaron en la reunión de Miami, cuyos artículos se recogen en este importante volumen.

— Dr. Albert Jan van den Berg, socio del despacho Hanotiau & van den Berg

Para mayor información visite:  
[www.oas.org/es/sla/](http://www.oas.org/es/sla/)

